

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 3Magistrado Sustanciador: **Dr. FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**

Tunja, 05 SEP 2016

REFERENCIAS

ACCIÓN DE TUTELA-AUTO

EXPEDIENTE N°: 150012333000201600631-00

ACCIONANTE: ROSA MARÍA CABEZAS GUTIERREZ

ACCIONADOS: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

=====

Hallándose el proceso para resolver sobre si concede o no las impugnaciones presentadas contra la sentencia de 26 agosto de 2016 dictada por esta Corporación en primera instancia, considera el Despacho que debe primero ser requerida la siguiente información a fin de decidir en un solo auto la solicitud de nulidad planteada por el señor MIGUEL ELISIO CHAPARRO BARRERA:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la Procuraduría General de la Nación para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente decisión, remita copia de los documentos donde conste que realizó la notificación electrónica del auto de 12 de agosto de 2016 a todas las personas que conformaron la lista de elegibles establecida en la Resolución No. 344 de 2016, de acuerdo con la orden que le fue impartida en la misma providencia. Así mismo deberá allegar documento o "pantallazo" que acredite la publicación del auto admisorio en el portal web de la entidad.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la Secretaría de esta Corporación que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta decisión, envíe con destino a este proceso certificación de la publicación que efectuara en la página web del Tribunal Administrativo de Boyacá, con las correspondientes constancias, de conformidad con el auto de 12 de agosto de 2016 (Fl. 64-65).

TERCERO: Por Secretaría, infórmese de manera telefónica o por cualquier otro medio expedito a todos los sujetos procesales, incluidos los terceros interesados de la decisión adoptada mediante este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado

MDM